



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “COLSUBSIDIO” contra MARIA
TARSILA CÁRDENAS CONDE. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01241-00**.

Dando alcance a la solicitud vista a folio 17 C-2, niéguese la misma, toda vez que como bien lo precisa el artículo 467 y 468 del Código General del Proceso el proceso que aquí se adelanta consiste en la efectividad de la garantía real, esto es que el acreedor persigue el pago de una obligación en dinero **exclusivamente** con el producto de los bienes gravados con hipoteca o prenda, de lo que resulta improcedente la medida cautelar adicional solicitada pues nótese que ya se decretó el embargo del bien inmueble objeto de gravamen.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **125 hoy 5** de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8276e4d9d89c060fc20cd2133c9a0bd1e0fc03a7968c33e147de2fc109baeac**
Documento generado en 03/11/2021 09:52:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.